

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN TERCERA

Por la Procuradora doña María Macarena Rodríguez Ruiz, en nombre y representación de Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra: El artículo 3.2.d) número 1, del Real Decreto 686/2002, que ha sido admitido a trámite por providencia de 4 de noviembre de 2002 y figura registrado con el número 1/97/2002.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 4 de noviembre de 2002.—El Secretario judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—50.477.

##### SECCIÓN CUARTA

Por el Procurador don Alejandro González Salinas, en nombre y representación del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Cuarta del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 506/2001, de 11 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1852 de 1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, que ha sido admitido a trámite por providencia de 18 de septiembre de 2001 y figura registrado con el número 1/464/2001.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—La Secretaria judicial, María Josefa Oliver Sánchez.—50.478.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCORCÓN

##### Edicto

Doña Belén Sánchez Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Alcorcón,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 10003/2001, se sigue a instancia de don Juan Bautista Saiz Delgado, expediente para la declaración

de fallecimiento de don Lorenzo Saiz Delgado, natural de Loranca del Campo (Cuenca), el día 10 de julio de 1938, y vecino de Alcorcón, de sesenta y dos años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Infantas, número 17, Alcorcón, no teniéndose de él noticias desde el 23 de septiembre de 1971, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Alcorcón a 16 de febrero de 2001.—Belén Sánchez Hernández, Magistrada-Juez.—48.229.

y 2.ª 27-11-2002

#### DURANGO

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Durango,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos 376/02, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Técnicas Avanzadas de Corte, Plegado y Soldadura, Sociedad Limitada», calle Igorreko Industrialdea, sin número, pabellón 4-d, Igorre (Bizkaia), habiendo designado como Interventor judicial único a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Bilbao, 5 de noviembre de 2002.—El Juez.—50.295.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Elena Conde Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 54 de los de Madrid,

Certifica: Que en este Juzgado con número 687/2002, se sigue procedimiento sobre sustracción de pagaré, iniciado por denuncia de don Pedro López-Chacarra Díaz-Romeral y emitido por la entidad «Vallehermoso División Promoción, Sociedad Anónima», por importe de 50.791,53 euros, en fecha 16 de abril de 2001, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 2 de octubre de 2002.—El Secretario judicial.—50.364.

#### MEDINA DEL CAMPO

##### Edicto

Doña María Nuria Alonso Molpeceres, Juez de Primera Instancia número 2 de Medina del Campo,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 168/2001 suspensión de pagos de «Productos Casado, Sociedad

Anónima», he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores.

Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en Medina del Campo a 19 de noviembre de 2002.—El/la Secretario.—51.534.

#### MÓSTOLES

##### Edicto

En los autos de juicio de cognición seguidos bajo número 10/01 en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Móstoles, seguidos a instancia de la Procuradora señora Fernández Gómez, en nombre y representación de don Miguel Ángel García Carrero y doña Ana María Heredia Varela contra doña Alicia Fernández Sánchez y don Juan José Saceda Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Móstoles a 16 de mayo de 2002.

El señor don Alfredo del Cura Álvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Móstoles, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 10/2001 a instancia de don Miguel Ángel García Carrero y doña Ana María Heredia Varela contra doña Alicia Fernández Sánchez y don Juan José Saceda Jiménez, sobre reclamación de cantidad:

##### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Fernández Gómez en nombre y representación de don Miguel Ángel García Carrero y doña Ana María Heredia Varela, contra don Juan José Saceda Jiménez, en situación procesal de rebeldía y contra doña Alicia Fernández Sánchez, debo condenar y condeno a ambos demandados solidariamente a pagar a la parte actora la cantidad de 3.635,07 euros, más el interés legal determinado en el fundamento jurídico tercero de esta resolución, y con expresa condena en costas de ambos demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan José Saceda Jiménez, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Móstoles, a 30 de octubre de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.»

Móstoles (Madrid), 15 de noviembre de 2002.—50.361

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 761/00 se ha acordado sacar a subasta

en la Sala de Audiencia de este órgano jurisdiccional por tercera vez el día 13 de enero de 2003, a las diez horas treinta minutos la finca que luego se describirá, propiedad de doña Nuria Francisca Hernández López, con documento nacional de identidad 43.114.306; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» número de procedimiento 04510000 18 076100 una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; haciendo constar el número y año del procedimiento, debiendo identificarse suficientemente los postores, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el

siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poderse llevar a cabo en la finca subastada.

#### Bien que se subasta

Urbana, número 9 de orden de un edificio señalado con el número 30 de la calle Manacor, de Palma de Mallorca, consistente en vivienda posterior, puerta B de la planta 4.<sup>a</sup> Mide unos 92,77 metros cuadrados.

Se halla Inscrita en el tomo 5.553, libro 1.517 de Palma IV, folio 181, finca número 85.876.

Palma de Mallorca, 31 de octubre de 2002.—El/la Secretario.—51.549.

#### TOLOSA

##### Edicto

Don Eduardo Santamaría Abarzuza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tolosa (Guipúzcoa),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Bilore, Sociedad Anónima», calle Barrio Elbarrena, sin número, bajo de Zaldibia (Guipúzcoa), admitida a trámite con el número 433/02, habiendo designado como Interventores judiciales a don Iñaki Uzkudun Guruceaga y don Luis Javier Salaberria Atorrasagasti.

Tolosa (Guipúzcoa), 12 de noviembre de 2002.—El Secretario.—51.229.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/116/02, seguidas en este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid por la presunta comisión de un delito militar de abandono de destino a don Raúl Morales Gracia, de diecinueve años de edad, hijo de Juan y Elvira, y con documento nacional de identidad número 71.221.497, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, ubicado en el paseo de Reina Cristina, 7 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle en perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 11 de noviembre de 2002.—El Juez Togado.—50.417.